



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 67-2018-AMAG-CD/P

Lima, 11 de junio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 188-2018-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 183-2018-AMAG-DG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 072-2018-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todas sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interna que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, la Programación Multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las Entidades Públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales, con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y sujeta a la disponibilidad de recursos;

Que, asimismo, el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que toda entidad es competente para realizar las tareas necesarias internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y





Academia de la Magistratura

objetivas, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 072-2018-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha emitido opinión técnica favorable sobre la procedencia de aprobar el mencionado proyecto de Directiva;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta y recomienda la aprobación del proyecto de la Directiva de Programación Multianual 2019-2021 de la Academia de la Magistratura;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Directiva de Programación Multianual 2019-2021 de la Academia de la Magistratura;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobada por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y con las visaciones de la Dirección General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

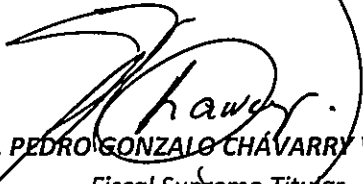
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva de Programación Multianual 2019-2021 de la Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión de la citada Directiva, aprobada por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

